

Señor.

S. de la Comis.^{ion}
Villagomes.
Novira.
Marques Sarga.
~~Antiocha.~~
Ortiz.

La Comision de Todere, ha visto la Representacion de D.^{no} Francisco Ciscar, electo Diputado propietario por el Reyno de Valencia, en la qual expone; q.^{do} siendo hermano de uno de los individuos, q.^{do} componen el actual Consejo de Regencia, y siendo las representaciones, y conducta de este Cuerpo uno de los objetos, q.^{do} mas de cerca, y cada

Se dio cuenta en la Sesion Publ.^a del Dia 21. de Julio de 1811 y habiendose con el Dictamen de la

si de continuo han de ocupar la atencion de S. M., aung.^{do} no tenga la debilidad de retardar q.^{do} influyan en sus dictámenes los vinculos de la sangre, y conoza q.^{do} el contrapeso de un solo voto, entre tantos otros, ha de ser de corto momento; sin embargo, atendiendo á los pocos individuos q.^{do} componen el Consejo de Regencia, su adhesion á qualquiera de las proposiciones, q.^{do} este hiciera, se podria graduarse de parcialidad: y si para evitar este escollo callara, o hablara contra su interior convencim.^{to} guardaria su

Comision, conciencia en perjuicio de la causa publica.
se resolvió Dize mas este Diputado, q. en las sesiones, y
que este se ^{discusiones secretas relativas á la Regencia}
inserie en ^{qualquiera desconfianza, q. se tenga acerca}
el Diario de ^{de la conservacion del secreto, ó qualquiera}
Consejo ^{de la sospecha q. se suscite en orden á su re-}
^{velacion, recaera regularm. sobre el estado}
^{opinion del publico, y si para evitar este}
^{obstaculo se le relevare de asistir á toda se-}
^{sion en q. se tratase de la Regencia, se-}
^{ria en perjuicio de la representacion del}
^{Reyno de Valencia, y de toda la Nación: por}
^{cuyo inconveniente no há tenido á bien presen-}
^{tar sus Poderes hasta q. S. M. delivere sobre}
^{ellos. Y concluye el Diputado haciendo presen-}
^{te á S. M. q. para salvar dho. inconvenien-}
^{tes queda venir en su lugar el suplente}
^{D. Francisco Antonio Sirena, mandado Ma-}
^{man para ocupar el de D. Salvador Consal-}
^{ves, q. se hallaba prisionero, y q. evadiendo}
^{se del poder de los enemigos há buuelto ya á}
^{Valencia: y por ultimo, q. S. M. se digne man-}
^{dar, q. en el correspond. Diario de Cortes}
^{se inserte á la letra su representacion p.}
^{inteligencia del publico. Y la Comis. es.}

00001010000

giando, como es justo, la delicadeza del ma-
do de pensar del Diputado, y considerando q.
ningun perjuicio pueda traer al Congreso
nacional, ni al Gobierno los vinculos de san-
gre q. uno de los individuos de este tiene
con el Diputado, y mas quando estando ya nom-
brado este en Valencia, y no pudiendolo igno-
rar el Congreso, se le dio á aquel el destino
de Regente, sin haber tocado este incon-
veniente, q. la instruccion de eleccion del
Diputado, de 1.º de Enero de 1810, no hace men-
cion de él en el art.º de tachas, en cuyo ca-
so si este Cuerpo soberano lo hubiese te-
nido por tal hubiera decretado lo conve-
niente. Por tanto, y por otras razones q. omi-
te la Comis.^{on} p.^a no molestar mas la atencion
de S. M. es de parecer, q. se diga á D.ⁿ Fran-
cisco Ciscar presente sus Votos sin re-
celo, ni escrupulosidad alguna, para q.
hallandose corrientes pase á tomar
su competente asiento en el seno
de S. M.; y en quanto á q. se insera
en el Diario de Cortes la represen-
tacion hecha por este Diputado, tam.

poco encuentra inconveniente la Comis.^{on}
Sin embargo V. M. puede acordar lo que
crea mas acertado. Cadix 19 de Julio de

1811.